

Galapagar, sucursal en plaza de la Maja, 2, a la que se asigna el número de identificación 28-16-101.
Leganés, agencia en Bureba, 17, a la que se asigna el número de identificación 28-16-102.

Demarcación de Hacienda de Palencia

Guardo, sucursal en Mayor, 40, a la que se asigna el número de identificación 34-05-16.

Demarcación de Hacienda de Santander

La Cavada, sucursal en Puerta del Sol, sin número, a la que se asigna el número de identificación 39-08-47.

Demarcación de Hacienda de Segovia

Turégano, sucursal en plaza de España, 10, a la que se asigna el número de identificación 40-07-04.

Demarcación de Hacienda de Tenerife

Icod de los Vinos, sucursal en San Agustín, 68, a la que se asigna el número de identificación 38-06-11.
Los Realejos, sucursal en plaza García Estrada, a la que se asigna el número de identificación 38-06-12.

Demarcación de Hacienda de Toledo

Quintanar de la Orden, sucursal en Concepción, 29, a la que se asigna el número de identificación 45-08-03.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Algemesí, sucursal en Juan Chaumel, 6, a la que se asigna el número de identificación 46-11-33.
Benetuser, sucursal en avenida Calvo Sotelo, 72, a la que se asigna el número de identificación 46-11-34.
Benifayó, sucursal en Santa Bárbara, 6, a la que se asigna el número de identificación 46-11-35.
Cuart de Poblet, sucursal en avenida San Onofre, 1, a la que se asigna el número de identificación 46-11-36.
Faura, sucursal en Valencia, 5, a la que se asigna el número de identificación 46-11-37.
Moncada, sucursal en General Abriat Cantó, a la que se asigna el número de identificación 46-11-38.
Onteniente, sucursal en plaza de la Concepción, 6, a la que se asigna el número de identificación 46-11-39.
Sagunto, agencia en Concepción Arenal, 13, a la que se asigna el número de identificación 46-11-40.
Utiel, sucursal en Canónigo Muñoz, 6, a la que se asigna el número de identificación 46-11-41.

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Tudela de Duero, sucursal en plaza de España, 6, a la que se asigna el número de identificación 47-06-14.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Ejea de los Caballeros, sucursal en General Franco, sin número, a la que se asigna el número de identificación 50-08-13.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

357

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tago en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de abastecimiento a San Gil, en el término municipal de Galisteo (Cáceres).

Examinado el expediente tramitado por esta Confederación para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para realizar las obras de abastecimiento a San Gil, en el término municipal de Galisteo (Cáceres);

Resultando que, sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo de 1978, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de 3 de abril de 1978 y en el diario «Extremadura» de 28 de marzo del mismo año, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Galisteo (Cáceres), durante el período preceptivo;

Resultando que no habiendo existido ninguna reclamación durante el período de información pública, procede, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, declarar la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Considerando que esta Dirección es competente para conocer, tramitar y resolver expedientes de expropiación forzosa, de acuerdo con el artículo 98 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que los informes remitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de abastecimiento a San Gil, en el término municipal de Galisteo (Cáceres);

Considerando que de los documentos incorporados al expediente no se deduce la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública,

Esta Dirección, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo de 1978, «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de 3 de abril de 1978 y en el diario «Extremadura» de 28 de marzo del mismo año, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de abastecimiento a San Gil, en el término municipal de Galisteo (Cáceres) y ordenando se publique esta resolución en la forma reglamentaria.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Director.—14.119-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

358

ORDEN de 15 de septiembre de 1978 por la que se crean sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado en las localidades de Almuñécar, Pola de Laviana y Villa de Mazo.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente).

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales de Granada, Oviedo y Tenerife, y teniendo en cuenta que por las respectivas Corporaciones municipales han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crean en las localidades que a continuación se relacionan sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado, dependientes de los Centros Nacionales de Formación Profesional que también se mencionan, y en las que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas y profesiones que para cada una de ellas se expresan:

Provincia de Granada

Almuñécar, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Motril. Primer grado en las profesiones de Administrativo, de la rama Administrativa y Comercial, y Delineación, de la rama Delineante.

Provincia de Oviedo

Pola de Laviana, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Oviedo. Primer grado en las profesiones de Administrativo, de la rama Administrativa y Comercial, y de Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Villa de Mazo, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Los Llanos de Aridane. Primer grado en las profesiones de Administrativo, de la rama Administrativa y Comercial, y Mecánica del Automóvil, de la rama de Automoción.

Segundo.—Al frente de las citadas Secciones habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que dependa y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Tercero.—Los gastos de personal docente serán sufragados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Cuarto.—Igualmente, los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por los Ayuntamientos de las localidades arriba mencionadas.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que en función de la demanda real de puestos escolares fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de las Secciones, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

359 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/11.578/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo-subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 2. Línea a 25 KV. Derivación a E. T. 10.152, central térmica de «Foix I» y apoyo 25. Línea a 25 KV.: Derivación a E. T. 4.581, «Cubellas Industrial».

Final de la misma: E. T. número 10.512 y variantes estación transformadora 10.500, central térmica del «Foix I» y «Terbesa», respectivamente.

Término municipal a que afecta: Cubellas.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,121, aéreo, y 0,07 aéreo-0,135 subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio; 43,1 y 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón y metálicos y zanja.

Estación transformadora: Central térmica.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial.—7.310-7.

360 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/1.757/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. número 5.687, «Andrés Suria Puigdollers». Final de la misma: E. T. número 6.925, «Construcciones Riera y Salvat, S. A.».

Término municipal a que afecta: Santa María de Barbará.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,519, subterráneo.

Conductor: Aluminio; 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Calle San Lorenzo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial.—7.311-7.

MINISTERIO DE ECONOMIA

361 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 8 al 14 de enero de 1979, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	68,53	71,10
Billete pequeño (2)	67,84	71,10
1 dólar canadiense	57,52	59,96
1 franco francés	16,24	16,85
1 libra esterlina (3)	138,50	143,69
1 franco suizo	41,77	43,34
100 francos belgas	233,89	242,66
1 marco alemán	37,23	38,63
100 liras italianas (4)	8,27	9,10
1 florin holandés	34,48	35,77
1 corona sueca (5)	15,76	16,43
1 corona danesa	13,35	13,92
1 corona noruega (6)	13,56	14,14
1 marco finlandés	17,33	18,07
100 chelines austríacos	507,04	528,59
100 escudos portugueses (7)	140,41	146,38
100 yens japoneses	34,89	35,97
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,67	14,24
100 francos C. F. A.	32,58	33,59
1 cruzeiro	2,21	2,28
1 bolívar	15,66	16,14

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 100.000 liras.

(5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.

(6) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas noruegas.

(7) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 8 de enero de 1979.